"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA".

Contrato de Prestación de Servicios
No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-17-24.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR CLAUDIA LORENA BELTRAN GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C. Y POR OTRA PARTE EL C. SKATH BENJAMIN GARCIA NUÑEZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Claudia Lorena Beltran Gonzalez,** Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2021.

1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.

1.4.- Para los efectos de este contrato "El Municipio" señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

1.5.- Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por el Artículo 28 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

1.6. Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "El Municipio" para el ejercicio fiscal 2024, con cargo a la siguiente clave presupuestal 07-003-070-A047-002-001-35704-1-110124-000**.**

1.7. Que previo a la suscripción del presente contrato se realizó procedimiento de adjudicación directa con sometimiento a la opinión del "Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B. C., número **AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-17-24** de fecha 30 de mayo del 2024, adjudicando la prestación del servicio para la totalidad del paquete único para el mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionados a "El Prestador" el cual aseguró las mejores condiciones de contratación para "El Municipio" en los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez.

2.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

2.1.- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar, reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para obligarse al puntual cumplimiento de los suministros de bienes objeto del presente contrato, asimismo dispone de la organización necesaria para cumplir debidamente con todas y cada una de las obligaciones consignadas en este contrato.

2.2. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.3. Que tiene su domicilio en Avenida Gustavo Garmendia número 1391 de la Colonia Benito Juárez, Código Postal 21723 de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave: **GANS780120N49**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

2.5. Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como las demás normas que regulan la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Aire Acondicionado, objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

3.1. Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S:

Primera. - Objeto del Contrato. - "El Proveedor" se compromete para con "El Municipio" a realizar los servicios de mantenimiento preventivo de 617 Equipos de Aire Acondicionado actualmente en uso del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, que corresponden al Paquete único.

"El Prestador" llevará a cabo la realización de los servicios en el Palacio Municipal y áreas externas como: Ciudad y Valle de Mexicali, B. C según detalle, precio y características técnicas que se establecen en este contrato y su Anexo "A" mismo que a partir de este momento forman parte integral de este instrumento jurídico, constituido de conformidad con la propuesta técnica y económica presentada por "El Proveedor" de la cual deriva el presente contrato.

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en efectuar actividades de mano de obra y limpieza que con lleven como resultado el estado óptimo del equipo para el uso eficiente y efectivo de los aires acondicionados y a su vez diagnosticar la necesidad de realizar un mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado. Lo anterior para poder obtener el mejor rendimiento en los sistemas de aire y enfriamiento durante la temporada verano por

las altas temperaturas que se registran en esta ciudad, siguiendo las acciones correspondientes.

Los servicios prestados materia de este contrato se proporcionarán conforme a las necesidades "El Municipio", asimismo conforme a lo establecido en este contrato y el Anexo "A".

"El Prestador" será el único responsable de la mala calidad de los servicios realizados cuando no se ajuste a las especificaciones del servicio, lugares, cantidad y precios establecidos en el presente contrato y su Anexo "A", así como a las modificaciones que en su caso determine "El Municipio" de conformidad con la cláusula siguiente.

Segunda.- Modificaciones al Contrato.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia o cantidad de servicios o incluso la reducción de servicios a prestar, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos establecidos y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Prestador" de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.

Tercera. - Vigencia del Contrato. - El contrato entrara en vigor a partir de la fecha de firma del presente contrato hasta el 30 de septiembre de 2024.

Cuarta. - Importe del Contrato. - Tomando como base la propuesta económica y adjudicada a "El Prestador", "Las Partes" convienen que el presente contrato se suscribe para el mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado por un monto de $1,321,600.00 M.N. (Un millón trescientos veintiún mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más el 8% del Impuesto al Valor Agregado

Quinta. - Condiciones y garantía de Prestación de los Servicios. - "El Municipio" y "El Prestador" convienen en que el segundo de ellos se obliga a iniciar la prestación de los servicios objeto de este contrato, de acuerdo a lo siguiente:

El prestador de servicio realizará en su totalidad el mantenimiento preventivo de 617 aires acondicionados en un periodo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir del fallo de adjudicación directa, cumpliendo con cabalidad con lo establecido en su propuesta técnica y económica aceptada por parte del "Municipio".

- El prestador de servicio empezará a prestar sus servicios de mantenimiento preventivo a los aires acondicionados a partir de la entrega por correo electrónico del pedido u orden de servicio elaborado por el Área de Adquisiciones del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor. El pedido u orden se podrá efectuarse por la totalidad de los servicios de mantenimiento a realizar, la cual tendrá que incluir en la descripción del servicio de mantenimiento preventivo por aire acondicionado o en un anexo lo siguiente: número de sub partida, marca, modelo, tipo, capacidad, numero de inventario, nombre de

la dependencia usuaria y área o ubicación. Así también se incluirá el número de contrato en el pedido u orden de servicio.

Nota: En el supuesto que los equipos de aire acondicionado no cuenten visible o claramente con número de inventario o número de control, el prestador de servicio deberá reportarlo inmediatamente al departamento de Mantenimiento de Oficialía Mayor y este a su vez coordinarse con el área de Control Patrimonial del departamento de Recursos Materiales para la identificación y/o re-etiquetado del equipo. Lo anterior para entregar al prestador de servicio la información precisa y así llevar el control de cada servicio realizado.

- La supervisión de los servicios prestados y seguimiento de contrato quedará bajo la responsabilidad del jefe del departamento de Mantenimiento de Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C. el señor Carlos Osiris Dena Rodriguez.

- Los servicios de mantenimiento preventivo serán realizados conforme a las necesidades de "El Municipio", de lunes a viernes en horario de 07:00 A.M. de la mañana a 12:00 A.M. de la noche, los siete días de la semana durante la vigencia del contrato.

  La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, deberán efectuarse con un tiempo de respuesta para inicio del servicio de una hora en ciudad y dos horas de respuesta en el valle debiendo concluir el servicio en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la entrega de la orden de servicio emitida por el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, durante la vigencia del contrato.

Los servicios de mantenimiento preventivo estarán garantizados con el objeto de responder contra los defectos y/o vicios ocultos que en su caso se presenten los servicios prestados. El prestador será el responsable de hacer válida la misma y deberá responder por los servicios directamente a "El Municipio", por lo que la cobertura de la garantía otorgada será de la siguiente forma:

- 01 (un) año del servicio realizado por cada aire acondicionado, empezará a correr a partir de la fecha que se efectuó el servicio de mantenimiento preventivo a entera satisfacción del área requirente.

"El Prestador" será el único responsable de la mala calidad de los servicios realizados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cualitativas y cuantitativas establecidas en el presente contrato. "El Municipio" podrá rechazar los servicios cuando estos no reúnan las especificaciones mencionadas o no cumplan con la calidad, por lo que "El Prestador" deberá solventarlos a satisfacción en un plazo no mayor a 24 horas.

Sexta. - Plazo y Forma de pago. – El importe total de la prestación de servicio se cubrirá por pedido de la manera siguiente:

El 100% (Cien por ciento) se pagará una vez efectuado la prestación del servicio solicitado a entera satisfacción del Ayuntamiento de Mexicali, B.C., se entregará una factura por cada solicitud de pedido realizado, anexando el documento de validación del SAT y XML a la Oficialía Mayor de Gobierno Municipal de Mexicali a través del Departamento de Recursos Materiales.

El pago se realizará por la Tesorería Municipal en pesos mexicanos, en un plazo dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondientes libres de error y que cumplan con los requisitos de la legislación fiscal vigente en la Tesorería Municipal. No se otorgará anticipo. No se aceptarán facturas redondeadas.

El prestador del servicio deberá presentar en el Departamento de Recursos Materiales la factura con su soporte respectivo debidamente requisitado, debiendo elaborar su factura detallando las especificaciones contenidas en el contrato, considerando los requisitos fiscales, descripción de los servicios prestados, el número de contrato, así como la firma, nombre legible y sello de conformidad del área responsable. Así mismo debiendo adjuntar y/o entregar la evidencia fotografía por cada aire acondicionado realizado el servicio de conformidad del pedido u orden de servicio (que sea visible: marca y numero de inventario; identificando también la fotografía con el número de pedido u orden de servicio y área).

La facturación se presentará de manera física indicando en renglones por separado el desglose del IVA.

La factura además deberá ser de manera electrónica (CFD o CFDI), anexando archivo electrónico en versión (mxl y pdf), anexando el documento de validación de la factura emitida en el Sistema Administración Tributaria y enviarse al correo electrónico que se le indiqué, asimismo en las facturas impresas deberán adjuntar la misma documentación que se envié electrónicamente y se remitirán a la Tesorería Municipal una vez recibidos los servicios a satisfacción del área requirente.

"El Prestador" deberá facturar a nombre de:
Ayuntamiento Mexicali BCN
R.F.C. AMB541201348
Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico,
Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

El Departamento de Mantenimiento de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali "El Municipio" elaborarán las solicitudes de los servicios correspondientes al Departamento de Recursos Materiales, serán las áreas responsables de llevar a cabo la recepción, el registro y control de los servicios a través del titular de la Jefatura del Departamento de Mantenimiento de la Oficialía Mayor para validar con su firma y sello de recibido tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite del pago, verificarán que las especificaciones y precios unitarios correspondan a establecido en el anexo "A" de este contrato así como **el pedido correspondiente elaborado por el Departamento de Recursos Materiales**, el área solicitante tendrá un período de 5 (cinco) días hábiles para iniciar el trámite de pago correspondiente o remitir las observaciones a través de oficio en cuanto a incidencias detectadas en caso de darse este supuesto, la empresa deberá reemplazar las facturas en un periodo no mayor a 3 (tres) días hábiles para que se pueda proceder a iniciar el trámite para su pago en el plazo señalado.

Una vez validadas las facturas, se remitirán para el trámite de pago al titular del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor para su firma y autorización, este último a su vez enviará las facturas al Departamento de Programación y Presupuestos de la Tesorería, quien programará el pago correspondiente, sin que el plazo del mismo pueda exceder con lo establecido en el Artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Séptima.- Responsabilidad.- El servicio se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, reservándose "El Municipio", el derecho de no aceptar, ni recibir el servicio prestado, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio a "El Municipio", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen, para lo cual "El Municipio", a través de la Jefatura del Departamento de Mantenimiento de la Oficialía Mayor para el Paquete único será el responsable de darle seguimiento a los compromisos que deriven del presente contrato.

"El Prestador", será el único responsable de la calidad de los servicios proporcionados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y su "Anexo A" "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los servicios prestados cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para aceptación de los servicios convenidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

a) Cuando los servicios no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Prestador".

b) La inspección de calidad no exenta a "El Prestador" del compromiso de garantía de los servicios entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la prestación de los mismos.

c) "El Municipio" a través del Departamento de Mantenimiento de la Oficialía del Gobierno de Mexicali, B. C., tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y darán por escrito a "El Prestador" las instrucciones que estimen pertinentes relacionadas con los servicios, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".

d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los servicios acordados.

"El Prestador" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los servicios a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Prestador" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del servicio durante la vigencia del presente contrato.

Octava. - Realización. - Los servicios convenidos se prestarán conforme a las necesidades que tenga "El Municipio", de acuerdo a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y su Anexo "A".

Novena. - Prohibiciones. - "El Prestador" no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El Municipio".

Décima.- Garantía de Cumplimiento.-"El Prestador" se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento, una póliza de fianza exigible a la vista para garantizar el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos de los servicios prestados constituido a favor del Ayuntamiento de Mexicali, BCN por conducto de la Tesorería Municipal por el equivalente al **doce por ciento** (**12%**) del monto total señalado en la cláusula cuarta de este contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, que asciende a la cantidad

de **$158,592.00 M.N. (Son: Ciento cincuenta y ocho mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).**

Lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y artículo 3 fracción II párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

I.- La Póliza de Fianza contendrá una garantía de cumplimiento del contrato quedando sujeta a las condiciones siguientes:

a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.

b) Estará vigente hasta que la prestación de servicio haya sido recibido en su totalidad por "El Municipio" y durante el lapso de 6 (seis) meses siguientes a su recepción total del servicio para responder de los defectos de fabricación y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "El Prestador", a favor de "El Municipio" derivado de este contrato.

c) En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable a "El Proveedor".

d) Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, por escrito.

e) La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

f) Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Fianzas y Seguros, para la efectividad de las fianzas.

II.- Sí "El Prestador" no presenta la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

Décima Primera.- Penas Convencionales.- Cuando "El Prestador" incumpla con los servicios convenidos quedará obligado a pagar a "El Municipio" por cada día natural de demora en el cumplimiento del servicio o entrega de materiales que corresponda, independientemente de la compensación por daños y perjuicios que se causen, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor de los bienes o servicios no entregados o prestados con atraso, que se descontará de las liquidaciones o pagos que deban efectuársele. Dicha pena será cubierta por el proveedor mediante transferencia electrónica o depósito de cheque a nombre

del Ayuntamiento Mexicali, BCN ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, el cual deberá realizarse previamente al pago de las liquidaciones que deban hacérsele. El Proveedor deberá hacer entrega del cheque o comprobante de transferencia según corresponda, al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula Décima de este contrato. "El Municipio" podrá exigir la ejecución forzada o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor del servicio entregado con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización: Pca = (Pd) x (Nda) x (Vbsepa)
Donde:
Pd = penalización diaria
Nda = número de día de atraso
Vbsepa = valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso
Pca = pena convencional aplicable

Independientemente de la responsabilidad en que incurra "El Prestador" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

a) Si "El Prestador" incumpliere o se negare injustificadamente a prestar los servicios contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula **Décima** de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula o en el Anexo "A" de este Contrato.

b) Si los servicios prestados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio", por el importe de los servicios en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas en el Anexo "A" de este contrato cuando resulte procedente.

Décima Segunda.- Rescisión del Contrato.-"El Municipio", podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Prestador" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Prestador" incurra en alguna de las siguientes causas:

I Si "El Prestador", no inicia la prestación de los servicios acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.

II Si "El Prestador", suspende injustificadamente la entrega de los bienes y/o servicios contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato.

III Si dentro del término "El Prestador", no presta los servicios convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.

IV Si "El Prestador ", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.

V Si "El Prestador", subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".

VI Si "El Prestador", no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los servicios materia del presente contrato.

VII Si "El Prestador", no entrega la Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los servicios suministrados de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Prestador" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

Décima Tercera. - De "Las Partes" contratantes. - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por "Las Partes" con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre "Las Partes".

Adicionalmente, toda vez que cada una de "Las Partes" contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

Décima Cuarta. - Disposiciones Legales aplicables. - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones legales aplicables.

Décima Quinta. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Décima Sexta. - Consentimiento. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos aptos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo los 31 días del mes de mayo de 2024.

Por "El Municipio"

Claudia Lorenia Beltrán González
Oficial Mayor
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Por "El Prestador"

Skath Benjamín Garcia Núñez

Testigo:

Fernando García Montaño
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Testigo:

Carlos Osiris Dena Rodriguez
Jefe del Departamento de Mantenimiento de la Oficialía Mayor
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

ANEXO "A"

EL PRESENTE ANEXO "A", FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR TIEMPO DETERMINADO No. **01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-17-24** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA Y EL C. **SKATH BENJAMIN GARCIA NUÑEZ.** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MARCA OFERTADA
A.-LAVADO A PRESION CON AGUA Y ACIDO PARA ALUMINIO DEL EQUIPO, TANTO INTERNA COMO EXTERNA	ABIERTA
B.-REVISION Y LUBRICACION DE MOTOR(ES) ELECTRICO(S)	ABIERTA
C.-REVISION DE SISTEMA ELECTRICO (CONTACTOS, SWITCH, CAPACITORES, TERMOSTATO, BOBINAS)	ABIERTA
D.-RECARGA DE GAS REFRIGERANTE A NIVEL CORRECTO (aplica en todos los equipos)	ABIERTA (Compatible con el Equipo)
E.-REVISON DE PRESION DE REFRIGERANTE	ABIERTA
F.-LIMPIEZA DE FILTROS SUCCION DE AIRE	ABIERTA
G.-DETECCION DE FUGAS EN EL EQUIPO	ABIERTA
H.-SUMINISTRO DE FILTRO SUCCION DE AIRE	ABIERTA (Compatible con el Equipo)

SUBPARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD MED.	CANTIDAD	TON.	MARCA	MODELO	INV	SERIE	DEPENDENCIA USUARIA	AREA O UBICACIÓN	DOMICILIO	PRECIO UNITARIO
1	MINI SPLIT	SERVICIO	1	2	MIRAGE	SXCC2422T	04146	SXCC2422T706700125	REGIDORES	AZOTEA DEL EDIFCIO	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
2	MINI SPLIT	SERVICIO	1	1	MIRAGE	SMCC1221F	04147	SMCC1221F803821595	REGIDORES	AZOTEA DEL EDIFCIO	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
3	MINI SPLIT	SERVICIO	1	1	B AIR	BA12C63F150L21	04417 5	17572020397	REGIDORES	AZOTEA DEL EDIFCIO	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1;800.00
4	MINI SPLIT	SERVICIO	1	1	B AIR	BA-12C63F150L21	04482 3	7554020031	REGIDORES	AZOTEA DEL EDIFCIO	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
5	MINI SPLIT	SERVICIO	1	1	L.G.	S122CG	03364 1	602KAQJ00036	SINDICATURA	AZOTEA DEL EDIFICIO	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
6	MINI SPLIT	SERVICIO	1	1	MIRAGE	CDF121T	04896 0	CDF121T5021503561	SINDICATURA	AZOTEA DEL EDIFICIO	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
7	MINI SPLIT	SERVICIO	1	1	MIRAGE	CDF121T	04896 1	CDF121T5021503247	SINDICATURA	AZOTEA DEL EDIFICIO	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00

8	PAQUETE	SERVICIO	1	8	YORK	PCO90-38	013784	9504000099	JURIDICO	AZOTEA DEL EDIFICIO	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$4,900.00
9	MINI SPLIT	SERVICIO	1	2	L.G.	M242CS	033085	508KAFX00259	COORD. DE GIRAS	SOTANO, CAJON 47,	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
10	PAQUETE	SERVICIO	1	10	GOODMAN	PC120XXX3BXXXAB	038289	1203132185	PRESIDENCIA	AZOTEA DEL EDIFICIO	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$4,900.00
11	MINI	SERVICIO	1	1.5	B AIR	BA181HMIC	047816	02102020313711150009	SECRETARIA	AZOTEA DEL EDIFICIO	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
12	REMOTA	SERVICIO	1	5	LENNOX	LEN06012Y	049128	S/N	PRESIDENCIA	AZOTEA DEL EDIFICIO	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$3,000.00
13	PAQUETE	SERVICIO	1	4	YORK	BPCH0481BA	021178	970854020	SECRETARIA/JURIDICO	AZOTEA DEL EDIFICIO	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$3,000.00
14	PAQUETE	SERVICIO	1	5	L.G.	LK-C0602HAO	031686	503KAVH00127	SERVICIOS PUBLICOS	LIMPIA PONIENTE, TECHO DEL EDIFICIO	AV. NOCHISTLÁN Y ZACATECANA S/N EXEJIDO ZACTECAS	$3,000.00
15	VENTANA	SERVICIO	1	2	MIRAGE	MAC-2420	024400	004KA00153	SERVICIOS PUBLICOS	UNIDAD DE TRANSF. STA.ISA	AV. NOCHISTLÁN Y ZACATECANA S/N EXEJIDO ZACTECAS	$1,800.00
16	VENTANA	SERVICIO	1	2	GIBSON	GA5242BCSB	004148	JK40200112	DELEGACION CIUDAD MORELOS	DCION CD.MORELOS.OFICINA REG.CIVIL	CALLE 9NA ENTRE VICENTE GUERRERO E INSURGENTES S/N	$1,800.00
17	MINI SPLIT	SERVICIO	1	2	GENERAL ELECTRIC	ASOCD22DB0	031977	ST050IG00279	OFICIALIA MAYOR	SOTANO, ARCHIVO REC.HUMANOS	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
18	PAQUETE	SERVICIO	1	5	L.G.	LK-0525CC	0-33635	602KA8F0007	CATASTRO	SOTANO, ARCHICO CATASTRO	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$3,000.00
19	PAQUETE	SERVICIO	1	5	L.G.	LK-0525CC	0-33633	60SKAFX00003	CATASTRO	SOTANO, CARTOGRAFIA	CALZADA INDEPENDENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$3,000.00
20	REMOTA	SERVICIO	1	5	L.G.	LK-C0602HAO	033634	601KAHG00025	CATASTRO	SOTANO, ARCHIVO DE CATASTRO	CALZADA INDEPENDENCIA 998	$3,000.00

										CAJONES 33/34 /	CENTRO CIVICO	
21	MINI SPLIT	SERVICIO	1	1.5	L.G.	G182CB	034791	703TAAC02632	MANTENIMIENTO	SOTANO, PLANTA DE AGUA	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
22	MINI SPLIT	SERVICIO	1	2	GENERAL ELECTRIC	IASOCD22DBE	034816	STO512G00660	RECURSOS MATERIALES	COSTADO DEL EDIFICIO, REC.MAT. PLUMON	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
23	MINI-SPLIT	SERVICIO	1	1	GENERAL ELECTRIC	ASOCD12DBE	034817	STO604G00421	RECURSOS MATERIALES	COSTADO DEL EDIFICIO, REC.MAT. PLUMON	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
24	PAQUETE	SERVICIO	1	4	TRANE	SC0060A3EA0002B	035281	620103238L	ATENCION CIUDADANA	AZOTEA DEL EDIFICIO, NO VISIBLES MAS DATOS QUE LA MARCA	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$3,000.00
25	MINI SPLIT	SERVICIO	1	1	GENERAL ELECTRIC	ASOCD12DBE	035473	ST0512G00524	RECURSOS MATERIALES	SOTANO RRIBA ENTRADA A PATRIMONIALES	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
26	VENTANA	SERVICIO	1	1	L.G.	W122CM	040362	805TANS09063	MANTENIMIENTO	SOTANO, OFICINA SUPERVISOR DE GUARDIAS., AUN COSTADO DEL ELEVADOR	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
27	VENTANA	SERVICIO	1	1	L.G.	W122CM	040363	805TAXT08850	RECURSOS MATERIALES	SOTANO, OFICINA DEL COORD. DE SERVICIOS, ETIQUETA BORRADA	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
28	VENTANA	SERVICIO	1	1.5	FRIEDRICH	S/N	045712	121R00WA20B00128	RECURSOS MATERIALES/ALMACEN DE ALUMBRADO	ALMACEN DE ALUMBRADO	CALLEJON TAMAULIPAS Y CALLE 3RA	$1,800.00
29	VENTANA	SERVICIO	1	1.5	FRIEDRICH	S/N	045713	121R00WA20B00252	DELEGACION CERRO PRIETO	DELEGACION CERRO PRIETO, EN USO EN ALMACEN	CARRETERA ESTATAL NUMERO 2 EJIDO MICHOACAN DE OCAMPO	$1,800.00
30	REMOTA	SERVICIO	1	10	YORK	H2CE120A258	014936	NDEM039514	RECAUDACION DE RENTAS	AZOTEA DEL EDIFICIO CENTRAL	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$4,900.00
31	PAQUETE	SERVICIO	1	4	YORK	D3CEO48A25A	003183	NGBM046771	COMUNICACIÓN SOCIAL	AZOTEA DEL EDIFICIO CENTRAL	CALZADA INDEPENDENCIA 998	$3,000.00

											CENTRO CIVICO	
32	PAQUETE	SERVICIO	1	5	CARRIER	50HJQ007	S/N	1307G10591	COMUNICACIÓN SOCIAL	AZOTEA DEL EDIFICIO CENTRAL	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$3,000.00
33	PAQUETE	SERVICIO	1	20	YORK	D2CE240A25C	021065	NBGM015981	CABILDO	AZOTEA DEL EDIFICIO CENTRAL	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$4,900.00
34	PAQUETE	SERVICIO	1	5	L.G.	LK-C0602HAO	033397	602KAGS00015	CONTROL ANIMAL	CENTRO DE CONTROL ANIMAL	PARQUE INDUSTRIAL COLORADO, AMPLIACIÓN VENUSTIANO CARRANZA S/N GONZALEZ ORTEGA	$3,000.00
35	MINI SPLIT	SERVICIO	1	2	L.G.	LW2510ER	045717	003TABN01165	SERVICIOS MEDICOS/ CIUDAD MORELOS	CD. MORELOS, TECHO DEL EDIFICIO DSPM	BULEVAR LAZARAO CARDENAS Y CALLE GENERAL ALVARO OBREGON	$1,800.00
36	MINI SPLIT	SERVICIO	1	1.5	CARRIER	S/N	045718	AD0H01E0L00AS57C	SERVICIOS MEDICOS/ CIUDAD MORELOS	CD. MORELOS, TECHO DEL EDIFICIO DSPM	BULEVAR LAZARAO CARDENAS Y CALLE GENERAL ALVARO OBREGON	$1,800.00
37	MINI SPLIT	SERVICIO	1	1	GENERAL ELECTRIC	AMSCOCD24BD	S/N	10040120G00340	TALLER MUNICIPAL	EDIFICIO PRINCIPAL 1ER PISO	AV. JALPA Y JEREZ NO. 330 EXEJIDO ZACATECAS	$1,800.00
38	VENTANA	SERVICIO	1	2	L.G.	W242CM	040285	712TATG06177	TALLER MUNICIPAL	PARTE TRASERA DE REFACCIONES	AV. JALPA Y JEREZ NO. 330 EXEJIDO ZACATECAS	$1,800.00
39	MINI SPLIT	SERVICIO	1	1	L.G.	SP122CM	048910	MEZ648561007	TALLER MUNICIPAL	REDES/SEGUNDO PISO REFECCIONES	AV. JALPA Y JEREZ NO. 330 EXEJIDO ZACATECAS	$1,800.00
40	MINI SPLIT	SERVICIO	1	1	MIRAGE	SMCC1221F	040218	SMCC1221F805802499	DEPOSITO VEHICULAR	TECHO DE LA OFICINA MOVIL	CALLE GRANADA ENTRE CALZADA HECTOR TERAN TERAN Y LAGUNA XOCHIMILCO S/N	$1,800.00
41	MULTI SPLIT	SERVICIO	1	4	L.G.	M483CS	040220	611KADT00234	DEPOSITO VEHICULAR	TECHO DE LA OFICINA MOVIL	CALLE GRANADA ENTRE CALZADA HECTOR TERAN TERAN Y LAGUNA XOCHIMILCO S/N	$3,000.00

42	MINI SPLIT	SERVICIO	1	2	MIRAGE	CDF261T	048245	CDF261T5011501354	DEPOSITO VEHICULAR	TECHO DE LA OFICINA MOVIL	CALLE GRANADA ENTRE CALZADA HECTOR TERAN TERAN Y LAGUNA XOCHIMILCO S/N	$1,800.00
43	MINI SPLIT	SERVICIO	1	2	L.G.	S242CG	033394	602KAWQ00409	INFORMATICA	SOTANO, CAJON 41	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
44	MULTI SPLIT	SERVICIO	1	2	MIRAGE	SXCC2422T	036443	SXCC2422T701700559	INFORMATICA	SOTANO, CAJON 44	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
45	REMOTA	SERVICIO	1	3	YORK	SEE BELOW	038287	DSA060800167	INFORMATICA	AZOTEA DEL EDIFICIO	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$2,100.00
46	REMOTA	SERVICIO	1	3	YORK	SEE BELOW	038288	DSA060800169	INFORMATICA	AZOTEA DEL EDIFICIO	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$2,100.00
47	MINI SPLIT	SERVICIO	1	2	L.G.	G242CB	034790	612TAQP03980	RECAUDACION DE RENTAS/TESORERIA	SOTANO, PARED FRENTE A CAJONES 62-63	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
48	MULTI SPLIT	SERVICIO	1	2	DAEWOO	DSA-249L	045719	ZM10Z036010195	RECAUDACION DE RENTAS/TESORERIA	COSTADO DEL EDIFICIO, TESORERIA, ETIQUETA BORRADA, PLUMON	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
49	MINI SPLIT	SERVICIO	1	1	L.G.	G122CB	036218	602ĐAWQ05113	RECAUDACION DE RENTAS/TESORERIA	COSTADO DEL EDIFICIO, TESORERIA	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
50	MINI SPLIT	SERVICIO	1	1.5	MIRAGE	SMCC1821F	037296	SMCC1821F803800993	RECAUDACION DE RENTAS/TESORERIA	COSTADO DEL EDIFICIO,TESORERIA	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
51	MINI SPLIT	SERVICIO	1	1.5	MIRAGE	SMCC1821F	041904	SMCC1821F802800480	RECAUDACION DE RENTAS/TESORERIA	SOTANO, CAJON 61	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
52	MINI SPLIT	SERVICIO	1	1.5	MIRAGE	SMCC1821F	041905	SMCC1821F801800795	RECAUDACION DE RENTAS/TESORERIA	SOTANO, CAJON 58	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
53	PAQUETE	SERVICIO	1	3	GOODMAN	G5C130361D	040038	803217272	CONTABILIDAD	AZOTEA DEL EDIFICIO	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$2,100.00

54	MINI SPLIT	SERVICIO	1	1.5	GENERAL ELECTRIC	AS0CD16DBO	034838	STO501G00196	TESORERIA	SOTANO, CAJON 28	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
55	MINI SPLIT	SERVICIO	1	1	GENERAL ELECTRIC	AS0CD12DB0	035096	ST0501G00751	TESORERIA	SOTANO, ARRIBA DE ENTRADA DE LA CASETA DEL PRESIDENTE	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
56	MINI SPLIT	SERVICIO	1	1.5	MIRAGE	CPF181B	041737	CPF181B403900340	TESORERIA	SOTANO, CAJON 27	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
57	MINI SPLIT	SERVICIO	1	2	LENNOX	LM024HO100P232	051397	S2817D70132	SERVICIOS PUBLICOS	AZOTEA DEL EDIFICIO PRINCIPAL	AV. NOCHISTLÁN Y ZACATECANA S/N EXEJIDO ZACTECAS	$1,800.00
58	PAQUETE	SERVICIO	1	5	CARRIER	50ZP-060-511	033077	0203G51325	SERVICIOS PUBLICOS	AZOTEA DEL EDIFICIO PRINCIPAL	AV. NOCHISTLÁN Y ZACATECANA S/N EXEJIDO ZACTECAS	$3,000.00
59	MINI SPLIT	SERVICIO	1	1	TRANE	2TTK0512A1AA	040287	3.06978E+12	SERVICIOS PUBLICOS	AZOTEA DEL EDIFICIO PRINCIPAL	AV. NOCHISTLÁN Y ZACATECANA S/N EXEJIDO ZACTECAS	$1,800.00
60	MINI SPLIT	SERVICIO	1	2	LENNOX	LM024CO100P232	051396	S2816J68556	SERVICIOS PUBLCIOS	AZOTEA DEL EDIFICIO PRINCIPAL	AV. NOCHISTLÁN Y ZACATECANA S/N EXEJIDO ZACTECAS	$1,800.00
61	PAQUETE	SERVICIO	1	3	CARRIER	50EE-036-34D	005331	4692C113579	SERVICIOS PUBLICOS	LIMPIA XOCHIMILCO, TECHO DEL CONTENEDOR DEL ALMACEN	AV. NOCHISTLÁN Y ZACATECANA S/N EXEJIDO ZACTECAS	$2,100.00
62	MINI SPLIT	SERVICIO	1	1.5	MIRAGE	SMCC1821F	036198	802801128	SERVICIOS PUBLICOS	LIMPIA PONIENTE, PLUMON	AV. NOCHISTLÁN Y ZACATECANA S/N EXEJIDO ZACTECAS	$1,800.00
63	VENTANA	SERVICIO	1	1.5	L.G.	W182CM	040587	606TAPE00088	SERVICIOS PUBLICOS	LIMPIA PONIENTE, CASETA	AV. NOCHISTLÁN Y ZACATECANA S/N EXEJIDO ZACTECAS	$1,800.00
64	MINI SPLIT	SERVICIO	1	2	MIRAGE	CHF261P	048915	CHF261P9041500200	SERVICIOS PUBLICOS	LIMPIA XOCHIMILCO, TECHO DEL ALMACEN	AV. SOMBRERETE Y ZACATECANA S/N	$1,800.00

65	MINI SPLIT	SERVICIO	1	2	L.G.	S242CG	031695	501KARW02150	SERVICIOS PUBLICOS	ALUMBRADO, TECHO DEL COMEDOR, SEMIBORRADO	CALLE UXMAL Y TAMAULIPAS	$1,800.00
66	PAQUETE	SERVICIO	1	4	L.G.	LK-0425CC	033636	603KALC00048	SERVICIOS PUBLICOS	ALUMBRADO, TECHO DEL EDIFICIO ANEXO, BORRADO	CALLE UXMAL Y TAMAULIPAS	$3,000.00
67	MINI SPLIT	SERVICIO	1	1.5	CARRIER	HPC183C-C	035313	17667044707214130495	SERVICIOS PUBLICOS	ALUMBRADO, TECHO DEL EDIFICIO OFICINAS	CALLE UXMAL Y TAMAULIPAS	$1,800.00
68	VENTANA	SERVICIO	1	1	L.G.	W122CMSCO	031758	W122CMSCO	SERVICIOS PUBLICOS	AREAS VERDES, PANTEON #2 COL.INDUSTRIAL	BULEVAR SANTIAGO VIDAURRI Y CALLE ECOPARQUE S/N	$1,800.00
69	PAQUETE	SERVICIO	1	5	YORK	NM060C00A1AAA1A	038273	N1B1759146	SERVICIOS PUBLICOS	AZOTEA DEL EDIFICIO DE INSPECCION Y ASEO	AV. NOCHISTLÁN Y ZACATECANA S/N EXEJIDO ZACTECAS	$3,000.00
70	PAQUETE	SERVICIO	1	5	YORK	NM060C00A1AAA1A	038274	N1B1746219	SERVICIOS PUBLICOS	AZOTEA DEL EDIFICIO DE INSPECCION Y ASEO	AV. NOCHISTLÁN Y ZACATECANA S/N EXEJIDO ZACTECAS	$3,000.00
71	PAQUETE	SERVICIO	1	4	YORK	NM048C00A1AAA1	038275	N1B1758982	SERVICIOS PUBLICOS	AZOTEA DEL EDIFICIO DE INSPECCION Y ASEO	AV. NOCHISTLÁN Y ZACATECANA S/N EXEJIDO ZACTECAS	$3,000.00
72	VENTANA	SERVICIO	1	2	L.G.	W242CM	041411	904TAKK00325	SERVICIOS PUBLICOS	INSPECCION Y ASEO, BARRIDO MANUAL Y MEC., ZONA CENTRO, PLUMON	AV. NOCHISTLÁN Y ZACATECANA S/N EXEJIDO ZACTECAS	$1,800.00
73	REMOTA	SERVICIO	1	5	GOODMAN	GSX130601	038286	1208506640	CATASTRO	AZOTEA DEL EDIFICIO	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$3,000.00
74	REMOTA	SERVICIO	1	5	TRANE	2TTA0060A3000CA	041839	10141PA24F	CATASTRO	AZOTEA DEL EDIFICIO	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$3,000.00
75	REMOTA	SERVICIO	1	5	TRANE	2TTA0060A3000CA	041840	10141N9N4F	CATASTRO	AZOTEA DEL EDIFICIO	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$3,000.00
76	PAQUETE	SERVICIO	1	5	TRANE	2TTA0060A3000CA	041841	10141PJL4F	CATASTRO	AZOTEA DEL EDIFICIO	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$3,000.00

77	PAQUETE	SERVICIO	1	5	TRANE	2TTA0060A3000CA	041842	10141PYF4F	ADMISTRACION URBANA	AZOTEA DEL EDIFICIO	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$3,000.00
78	PAQUETE	SERVICIO	1	5	MAYTAGE	S/N	S/N	S/N	TESORERIA/OFICINA DEL TITULAR	SOTANO EDIFICIO CAJON 40	CALZADA INDEPENDNECIA 998 CENTRO CIVICO	$3,000.00
79	MINI SPLIT	SERVICIO	1	1	AUX	ASW-12A2/SUC	S/N	S/N	RECAUDACION DE RENTAS CAJERO	CENTRAL MUNICIPAL ENTADA CATASTRO	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
80	MINI SPLIT	SERVICIO	1	2	AUX	ASW-12A2/SUC	S/N	S/N	REC. DE RENTAS	SOTANO EDIFICIO CENTRAL , CAJON 63	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
81	MINI SPLIT	SERVICIO	1	2	MIRAGE	CDF261T	S/N	CDF261T5140401555	INFORMATICA 2DO PISO SAIT	AZOTEA EDIFICIO CENTRAL	CALZADA INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
82	MINI SPLIT	SERVICIO	1	1	MIRAGE	CDF121T	S/N	CDF121T5140204406	DISEÑO GRAFICO	SOTANO EDIFICIO CENTRAL PASILLO DISEÑO GRAFICO	CALZADA INDEPENDNECIA 998 CENTRO CIVICO	$1,800.00
83	VENTANA	SERVICIO	1	1	FRIGIDAIRE	S/N	045709	881R0099T502	BOMBEROS CENTRAL	ESTACION CENTRAL, SUBDIRECCION OPERATIVA	BLVD. LAZARO CARDENAS No. 1601, FRACC. HIDALGO	$1,800.00
84	VENTANA	SERVICIO	1	2	CARRIER	PA-25	026820	2900N04248	DELEGACION CD MORELOS	CD. MORELOS, SALA DE JUNTAS	AV. LÁZARO CÁRDENAS Y EMILIANO ZAPATA NO. 509	$1,800.00
85	PAQUETE	SERVICIO	1	5	MIRAGE	MPQ-6121	030553	403KAQJ00148	DELEGACION CD MORELOS	CD. MORELOS, ARRIBA DE LA ENTRADA POR EL ESTACIONAMIENTO	AV. LÁZARO CÁRDENAS Y EMILIANO ZAPATA NO. 510	$3,000.00
86	PAQUETE	SERVICIO	1	7.5	TRANE	TSC090A3E0A	031512	513101911L	DELEGACION CD MORELOS	CD. MORELOS, ARRIBA DE LA ENTRADA POR EL ESTACIONAMIENTO	AV. LÁZARO CÁRDENAS Y EMILIANO ZAPATA NO. 511	$4,900.00
87	VENTANA	SERVICIO	1	1.5	YORK	YBUEC18-6R	033606	PGAY201705	DELEGACION CD MORELOS	CD. MORELOS, OFICINA DELEGADO	AV. LÁZARO CÁRDENAS Y EMILIANO ZAPATA NO. 512	$1,800.00
88	PAQUETE	SERVICIO	1	3	GOODMAN	GPC1336H21	041924	904745152	DELEGACION CD MORELOS	CD. MORELOS, TECHO DEL EDIFICIO	AV. LÁZARO CÁRDENAS Y EMILIANO ZAPATA NO. 513	$2,100.00

89	VENTANA	SERVICIO	1	2	MIRAGE	MAC-2410	02341 0	806KA00155	DELEGACION CARRANZA	CARRANZA, OFICINA DEL DELEGADO	AV. IGNACIO MARISCAL S/N CARRETERA ESTATAL NO. 1, EJIDO	$1,800.00
90	VENTANA	SERVICIO	1	2	BRYANT/CARRIER	ZIBR-18	02553 7	2500N02581	DELEGACION CARRANZA	CARRANZA, AREA DE COSINA	AV. IGNACIO MARISCAL S/N CARRETERA ESTATAL NO. 1, EJIDO	$1,800.00
91	MINI SPLIT	SERVICIO	1	1	MIRAGE	SMCC1221X	04272 0	8051009248	DELEGACION CARRANZA	CARRANZA, TECHO DEL EDIFICIO, PLUMON	AV. IGNACIO MARISCAL S/N CARRETERA ESTATAL NO. 1, EJIDO	$1,800.00
92	MINI SPLIT	SERVICIO	1	2	MIRAGE	CXF261J	04891 8	CXF261J806 1504448	DELEGACION CARRANZA	CARRANZA, TECHO DEL EDIFICIO, PLUMON	AV. IGNACIO MARISCAL S/N CARRETERA ESTATAL NO. 1, EJIDO	$1,800.00
93	MINI SPLIT	SERVICIO	1	2	MIRAGE	CXF261J	04891 9	CXF261J806 1504320	DELEGACION CARRANZA	CARRANZA, TECHO DEL EDIFICIO, PLUMON	AV. IGNACIO MARISCAL S/N CARRETERA ESTATAL NO. 1, EJIDO	$1,800.00
94	MINI SPLIT	SERVICIO	1	2	MIRAGE	CDF261T	04824 6	CDF261T501 1501366	DELEGACION GONZALEZ ORTEGA	GONZALEZ ORTEGA, TECHO DEL EDIFICIO REG.CIVIL	CALZ. GUSTAVO VILDOSOLA S/N ENTRE CALLE 3RA Y 4TA	$1,800.00
95	MINI SPLIT	SERVICIO	1	2	MIRAGE	CXF261J	04891 6	CXF261J806 1502567	DELEGACION GONZALEZ ORTEGA	GONZALEZ ORTEGA, TECHO DEL EDIFICIO	CALZ. GUSTAVO VILDOSOLA S/N ENTRE CALLE 3RA Y 4TA	$1,800.00
96	PAQUETE	SERVICIO	1	3	GOODMAN	GPC1336H21	04192 6	905625886	DELEGACION DELTA	DELTA, TECHO DEL EDIFICIO	CALLE MELCHOR OCAMPO NO. 20, ESTACIÓN DELTA	$2,100.00
97	MINI SPLIT	SERVICIO	1	1	MIRAGE	CXF121J	04898 3	CXF121J807 1500013	DELEGACION DELTA	DELTA, TECHO DEL EDIFICIO	CALLE MELCHOR OCAMPO NO. 20, ESTACIÓN DELTA	$1,800.00
98	MINI SPLIT	SERVICIO	1	1	MIRAGE	CXF121J	04898 4	CXF121J807 1500004	DELEGACION DELTA	DELTA, TECHO DEL EDIFICIO	CALLE MELCHOR OCAMPO NO. 20, ESTACIÓN DELTA	$1,800.00
99	MINI SPLIT	SERVICIO	1	1	MIRAGE	CXF121J	04898 5	CXF121J807 1502174	DELEGACION DELTA	DELTA, TECHO DEL EDIFICIO	CALLE MELCHOR OCAMPO NO. 20, ESTACIÓN DELTA	$1,800.00
100	PAQUETE	SERVICIO	1	5	L.G.	LK-0525CC	03363 9	605KACA00011	DELEGACION GUADALUPE VICTORIA	GPE. VICTORIA, TECHO DEL EDIFICIO	CALLE 9NA ENTRE VICENTE GUERRERO E INSURGENTES S/N	$3,000.00
101	MINI SPLIT	SERVICIO	1	2	MIRAGE	CXF261J	04825 6	CXF261J807 1501731	DELEGACION GUADALU	GPE. VICTORIA,	CALLE 9NA ENTRE VICENTE	$1,800.00